



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 SEP 2015

RES. DECECO N° 861.15

Expte. N° 6948/14

VISTO:

El Art. 11° de la Res. CD-ECO N° 065/15; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo establece:

"ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS. N° 684/10, Convenio ME 844/11."

Que en el texto de dicho instrumento se consignó erróneamente el N° de Convenio suscripto entre esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Lo establecido por el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el N° de Convenio consignado en la Res CD - ECO N° 065/15, donde dice: "Convenio ME 844/11", debe decir: "Convenio ME 844/10".

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa